Nota DNC N° 15426 /2020

Asunción, 13 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382143
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PAR LA DIGERMOV
Entidad	Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que la normativa vigente establece una mayor participación por parte de los oferentes, con respecto al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de un certificado de buen cumplimiento de contrato, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03.*
2. Observamos que en el Punto 30 del Anexo B inciso g) Experiencia Requerida: dice conforme a cada LOTE ofertado, sin embargo el Sistema de Adjudicación es por ÍTEM, considerando la producción nacional, Solicitamos a la convocante subsanar los puntos de referencia. *Consideración Normativa: Resolución DNCP Nº 2859/2020.*
3. Ítem 15: en relación a la presentación, lo indicado en el SICP señala "POTE" difiere con el Anexo C Punto 2 "BOTELLA", Solicitamos modificar los puntos de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla